

ORDENANZA N° 172:

VISTO:

El proyecto presentado por la Oficina Técnica Municipal en expediente n° 1229-M-963, por el cual se modifica la actual estructura del Municipio, y se contemplan la creación de nuevas dependencias, para que en forma homogénea y armónica se resuelvan los diversos problemas inherentes a la administración; y

CONSIDERANDO:

Que las Comisiones de Hacienda y Obras y Servicios Públicos, comparten en un todo la reorganización que se propone, ya que la reforma de que se trata sólo importa dividir en dos Secretarías, la actual Secretaría de "Hacienda y Obras Públicas", y crear nuevas dependencias conforme a la necesidad de cada Secretaría, para que cada una de ellas se desenvuelva en forma más coordinada y al ritmo que requiere el avance progresista que va tomando la Ciudad;

Que este procedimiento no sólo redundará en beneficio de la Administración y en particular a todos aquellos que realicen gestiones ante el Municipio, sino también que, al par de significar un desahogo al personal Municipal que se ve recargado en sus tareas, dará más libertad para hacer cumplir en un todo las disposiciones que se dicten;

Que ello implica una modificación a la Ordenanza n° 59/59; Por todo ello;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1°) Créanse en reemplazo de la actual Secretaría de "HACIENDA y OBRAS PUBLICAS", las Secretarías de "HACIENDA" y "OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS"

Art. 2°) El D.E. sancionará el Decreto correspondiente por el cual creará las dependencias dependientes de cada Secretaría y que figuran en planilla demostrativa de fs. 2 del expediente 1229 M-963.-

Art. 3°) A los fines previstos en la presente Ordenanza, el D.E. contemplará en el nuevo Presupuesto (en confección), los

////oportuno.-

Art. 4º) En el artículo 1º de la Ordenanza nº 59/59 debe leerse:

"Creáense en reemplazo de la actual Secretaría Municipal, las Secretarías de "GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES" , "HACIENDA" y "OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS".-

Art. 5º) El artículo 4º de la Ordenanza nº 59/59 debe leerse: Son funciones y es de la competencia de la Secretaría de "HACIENDA" las facultades expresas en los incisos a) - b) - c) - d) e) y f) de la Ordenanza nº 59/59 en su artículo 4º.-

Art. 6º) Las facultades de la Secretaría de "OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS" son las previstas en los incisos g) - h) - i) - j) - k) - l) - ll) - m) - n) - ñ) - o) - p) - q) y r) del artículo 4º de la Ordenanza nº 59/59.-

Art. 7º) El artículo 6º de la Ordenanza nº 59/59 debe leerse: " Créanse las Subsecretarías de "GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES", "HACIENDA" y "OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS".-

Art. 8º) Comuníquese al D.E.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.-


BENJAMÍN DALMAU
SECRETARIO
CONCEJAL




ORLANDO DEL PIN
PRESIDENTE DEL H. C. D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 16 de 1964.-

Téngase por Ordenanza y cúmplase de acuerdo.-

fu.-


JOAQUÍN BARILLO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES




ÁNGEL A. DELLA VALENTINA
INTENDENTE MUNICIPAL